



Negociado
Actas

Código de Verificación



5C3H4C2Z1H646R0B0AY3

ACTXI008



Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/6/2012

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 20:00 del 31 de julio de 2012, bajo la Presidencia de D JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D^a ARANZASU GARRIDO LECUE, D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ, D^a NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ, D MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ, D RAFAEL SANCHEZ ORTEGA, D VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ, D DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA, D JUAN RAMON RUIZ NORIEGA, D FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ y D^a BELINDA FRANCO GARCIA, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

Da fé del acto el secretario accidental de la corporación, D. Abel Alonso Alonso, estando presente la Sra. Secretaria titular de la Corporación, Dña YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA, quien ha tomado posesión de su cargo el mismo día de la fecha.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que la misma está incompleta respecto al punto quinto y por tanto su voto es contrario.

El Sr. Presidente le responde que el acta de una sesión no es un libro de sesiones, y que en líneas generales dicho borrador recoge lo manifestado en dicho punto.

Sin más intervenciones se somete a votación, acordando los asistentes, por mayoría absoluta de votos, aprobar el borrador del acta objeto del presente punto, que queda



Negociado
Actas

Código de Verificación



5C3H4C2Z1H646R0B0AY3

ACTXI008



convertido en Acta, autorizándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente, con las firmas del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario.

2º.- MOCION DEL GMS INSTANDO AL MANTENIMIENTO DE LA LEY 2/2010 DE 3 DE MARZO DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

“Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto “Decidir nos hace libres” que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

Una vez más el Gobierno del PP, ante la ineficacia de su política económica, ha optado por aplicar su política ideológica más conservadora, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, este Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera aprueba la siguiente moción y dará traslado de ella al Gobierno de la Nación:

Este Ayuntamiento se une al manifiesto “Decidir nos hace libres” elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Actas

Código de Verificación



5C3H4C2Z1H646R0B0AY3

ACTXI008



más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.”

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (GMS y GMPRC)

Votos en contra: 7(GMP)

Abstenciones: 0

El Sr. Alcalde declara rechazada la moción.

3º.- MOCION DEL GMS SOLICITANDO SUPRESION PAGA EXTRAORDINARIA, O PARTE PROPORCIONAL DEL SUELDO, DE EDILES Y CONCEJALES REMUNERADOS

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El viernes 13 de julio como es conocido el gobierno tomó numerosas medidas para ajustar el déficit a los valores pactados. Estas medidas afectan a todos los ciudadanos pero existe un sector (el de los funcionarios y empleados públicos) que tiene un cargo extra al resto. Desde el grupo socialista entiende las limitaciones que tiene este ayuntamiento para poder evitar este hecho, pero si cree que se puede ser consecuente. No podemos exigir a un colectivo que asuma el mayor coste de esta crisis mientras los concejales, alcaldes, diputados y demás cargos públicos no hagan lo mismo.

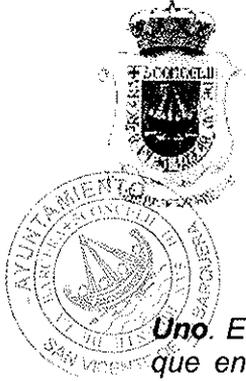
Es conocido que el gobierno presidido por Mariano Rajoy accedió a bajar los sueldos de su equipo y el mismo la parte porcentual correspondiente para solidarizarse. Por ello desde este grupo pedimos que sea consecuente y los cargos públicos que cobren un sueldo se les elimine una de sus pagas extras si las perciben y si no es así se les elimine la parte porcentual que les corresponda (7.1%).

Se sabe por otro lado que existe una reforma en marcha de la Ley de Bases de Régimen Local donde existen modificaciones de los sueldos de los ediles. Pero ello no debe de ser excusa, seamos consecuentes y eliminemos la paga extra y si después se deben ajustar aun más los salarios que se haga.

Desde nuestro grupo también creemos que como el número de parados es alarmante y muchos de estos no tienen prestación ninguna, con el dinero ahorrado se pueden sortear una o varias pagas extras entre los parados de nuestra localidad, dando una paga extra a los más necesitados. O sortear cestas de navidad compradas con ese dinero entre nuestros parados.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista de San Vicente de la Barquera propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Actas		
Código de Verificación  5C3H4C2Z1H646R0B0AY3		
ACTXI008		

Uno. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, reunido en sesión plenaria, establece que en un plazo máximo de 1 meses suprimirá la paga extra de los ediles y concejales remunerados, y en caso de no existir dicha paga extra se elimine el porcentaje correspondiente (7.1%).

Dos. El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, reunido en sesión plenaria, usará el dinero ahorrado con fines sociales”.

El presente punto, a instancia del Sr. Presidente y por unanimidad de los presentes, se deja sobre la mesa a expensas del resultado final de la modificación de la ley de bases cuyo primer borrador impone un techo de gasto a las Administraciones para sufragar los gastos de los cargos públicos.

4º.- MOCION DEL GMS INSTANDO DESARROLLO DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El medio rural en España supone el 90% de nuestro territorio e integra un 20% de la población. Un porcentaje que puede elevarse al 35% si se incluyen las zonas periurbanas. España es pues un **país predominantemente rural**, y no es posible realizar ninguna política de vertebración de Estado sin una atención singular a esta evidencia. Además, en este inmenso espacio, se encuentran la **totalidad de nuestros recursos naturales** y una gran parte significativa de nuestro **patrimonio cultural**. Ante la crisis, en la obligación de poner en valor nuestras capacidades, el medio rural es básico para una salida viable ambientalmente, y equilibrada en lo económico y en lo territorial.

Sin embargo, en los últimos meses, la perspectiva territorial y la atención singularizada por **lo rural ha perdido protagonismo en la intención política de nuestro Gobierno**. Algo que, sin paliativos, debe calificarse como un craso error, una profunda injusticia, y una notable falta de visión. De los 8116 municipios españoles, 7891 son rurales. Es difícil entender una organización eficiente de nuestro país si no tiene en cuenta esta singularidad.

Los incendios de Valencia, Castellón, Murcia y Albacete han demostrado que en gran parte de nuestro país **los bosques están abandonados, no se gestionan, ni se buscan argumentos económicos rentables que los haga fuertes frente al fuego**. Lo que se ha quemado era literalmente una alfombra de pinos con densidades elevadísimas y abandonada a cualquier gestión. Era un agujero negro de todo, de actividad económica, de tejido social. En esa zona se iba a desarrollar un modelo de aprovechamiento de biomasa con entes locales, algo que desgraciadamente se ha perdido.

Nuestro medio rural, y más en medio de la crisis, no puede ser entendido como el espacio de abastecimiento del territorio urbano, como un ámbito subsidiado y subsidiario, o como un marco de segunda categoría en la calidad de vida de los ciudadanos. Se debe recordar que **el notable salto económico experimentado en nuestro país durante las últimas**

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Actas

Código de Verificación



5C3H4C2Z1H646R0B0AY3

ACTXI008



décadas, con mejoras significativas en los niveles de renta y bienestar, **no ha sido armónico entre el espacio rural y el espacio urbano**. Todavía persiste un diferencial de atraso económico y social, debido a causas económicas, sociales y políticas que son evitables. Un diferencial que corre el riesgo de acentuarse con la crisis cuando, paradójicamente, el medio rural está sirviendo de refugio ante la crisis.

Es necesario **impulsar políticas rurales** que, sin despreciar la base agraria, ganadera y forestal, de los espacios rurales, sean superadoras de la visión sectorial, atiendan al territorio y a sus gentes en su conjunto, conformen un escenario de **uso y utilización sostenible de los recursos naturales**, y aspiren a dar respuesta global a una propuesta de Estado y de futuro.

En estas razones se apoyaron las Cortes Generales para aprobar el 13 de diciembre del año 2007 la **Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural**. Una norma que **establece las bases de una política rural propia como política de Estado**, plenamente adaptada a las condiciones económicas, sociales y ambientales propias del medio rural español, y llamada a complementar la aplicación de los instrumentos de las políticas comunitarias, en particular las políticas agrarias, así como las políticas sectoriales convencionales. Una norma que nació con la vocación de no sustituir nada, de no plantearse como alternativa de nada, sino, todo lo contrario, como **instrumento para hacer más cosas**, más coordinadas, y más superadoras de las orientaciones sectoriales.

La aplicación de la Ley a lo largo de estos últimos cuatro años ha permitido que, **por primera vez en la historia de España, el Estado y todas las Comunidades Autónomas**, junto con las Administraciones Locales, todos de común acuerdo, hayan podido materializar la voluntad de una política rural de Estado, basada en una acción coordinada y complementaria de las distintas administraciones públicas.

No es discutible que la aplicación de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural se ha realizado desde la subsidiariedad, desde la **participación**, adaptada a las condiciones económicas, sociales y ambientales, complementaria a los instrumentos de las políticas europeas en materia de desarrollo rural. Nadie discute que ha sido un impulso para el protagonismo, la responsabilidad y el desarrollo de las zonas rurales. La aplicación de la Ley ha permitido, entre otras cosas, ponerle cara a la realidad rural de nuestro país.

La ley se desarrolla a través del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible**. Dieciséis Comunidades Autónomas han convenido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación, y Medio Ambiente la aplicación de la Ley. Y todas han puesto en marcha el procedimiento laborioso de elaboración de los más de **doscientos planes de zona**. Un proceso basado en el reconocimiento de la realidad territorial, en el respeto a las competencias, y, sobre todo, en la amplia participación. Y esto se ha hecho con vocación de implicar a todos los puntos de vista. En cada zona, en cada comarca, en cada lugar han participado todas las instituciones, con independencia del color político, ayuntamientos, diputaciones,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Actas

Código de Verificación



5C3H4C2Z1H646R0B0AY3

ACTXI008



mancomunidades; han participado todos los sectores, todas las organizaciones agrarias, los sindicatos.

No existen antecedentes de un plan de desarrollo en nuestro país, rural o urbano, con una **mayor participación y consenso**. A fecha de hoy, la Ley está entendida y asumida por el territorio rural, se dispone de un instrumento elaborado desde el consenso de todos los sectores y de todas las instituciones, y están elaborados los planes de zona correspondientes a la aplicación material del plan, el mayor esfuerzo de planificación con base territorial realizado nunca en España. Por tanto, **tenemos la ley, tenemos el programa, tenemos los planes de zona y tenemos un mundo rural que necesita del apoyo de las administraciones con programas serios y rigurosos**, como el que se aprueba con esta ley, que nos permitan ser ciudadanos más iguales en este país.

Si los escenarios económicos, y las dificultades, obligan a establecer nuevos calendarios o cuadros de desarrollo financiero, que se haga sin problema desde el mismo consenso que presidió la elaboración de los planes, pero **no perdamos la oportunidad de consolidar las capacidades de nuestros territorios rurales**. Probablemente en ellos estén muchos de los argumentos para superar la crisis.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS, instando al Gobierno de España a:

1.- Completar en el 2012 el proceso de rúbrica de convenios definitivos de colaboración con las CCAA, ya iniciado en La Rioja y Galicia, para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

2.- Asegurar el mantenimiento de las dotaciones básicas para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural en los próximos cinco años de vigencia de los planes de zona.

3.- Establecer un calendario de aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y, en particular, para el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible aprobado por RD 752/2009.

4.- Asegurar, en aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la ejecución de la totalidad de las actuaciones y de los más de 50 convenios piloto de colaboración ya suscritos con la participación e implicación de los agentes locales y de la sociedad rural, de acuerdo con la programación establecida en los mismos."



Negociado
Actas

Código de Verificación



5C3H4C2Z1H646R0B0AY3

ACTXI008



Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (GMS)

Votos en contra: 7(GMP)

Abstenciones: 2 (GMPRC)

El Sr. Alcalde declara rechazada la moción.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA

6º.- MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21:10 del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fé.

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario Accidental

ABEL ALONSO ALONSO

